

## DEFINICIÓN DE TARIFA SOCIALMENTE JUSTA

Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito  
Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros  
Dirección Metropolitana de Políticas  
y Planeamiento de la Movilidad  
Septiembre, 2020

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad Vial (LOTTTSV), en el artículo 3 de la mencionada Ley, determina que **“el Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas”**.

Por otro lado, y en base al artículo publicado en la revista científica INNOVA Research Journal, septiembre del 2017 por Jaramillo (UDLA, 2017), **“Socially fair rate for urban public transport service and its relation to travel times and dispatch intervals”**, donde se realiza la discusión técnica del análisis de una tarifa socialmente justa, en base a parámetros de desempeño de las unidades de transporte público y la accesibilidad a los mismos. Y de donde se establecen los parámetros técnicos para el cálculo de la tarifa socialmente justa en el Transporte Público.

Por lo antes expuesto, se describe la definición utilizada:

Para el año 2020 el salario básico unificado vigente es de \$400, por lo cual si consideramos que en una familia integrada por cuatro miembros trabaja un integrante y existen dos estudiantes, el número de viajes al mes será el siguiente:

Días laborables al mes: 22

Viajes diarios por persona: 2

Viajes diarios estudiantes: 4

Viajes diarios equivalentes estudiantes: 2 (esto debido a que tienen un descuento del 50%).

Total de viajes por familia: 4

Viajes total mes: 88

Gasto máximo en transporte (15% RBU): \$60

**Gasto máximo por viaje: \$0,68**

El valor máximo de tarifa que se considera socialmente justa será de \$0,68, este valor debería permitir realizar el viaje completo independientemente del número de etapas o trasbordos, por lo cual el valor de tarifa corresponde a una tarifa de un sistema integrado de transporte que incluye todas las transferencias que se realicen,

Realizado por: Equipo de trabajo del eje de Movilidad